



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 11 de enero de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2021-00469, informando que la ejecutada presentó escrito a través del cual señaló que pagó las condenas impuestas. Sírvase proveer.

  
**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

### JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C. 20 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la ejecutada si bien no presentó excepciones frente a la demanda, si allegó escrito con solicitud de archivo por pago de la obligación: razón por la cual, el Despacho **corre traslado** a la parte ejecutante, por el término de 10 días, conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre la solicitud de archivo que elevó la ejecutada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte que la petición de entrega de título judicial se resolverá en la audiencia.

Es por ello que el Despacho cita a las partes para audiencia pública de decisión de excepciones de mérito conforme al parágrafo 1° del artículo 42 del CPTSS se programa el **7 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 2:30 P.M.**

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/13173599>.

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

### Notifíquese y Cúmplase

La Juez,



**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
Notificar por Estado n°. 003 del 21 de enero de 2022. Fijar virtualmente.

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

1

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 3  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22bc96263ba7b565eb05cec8e125780ff1aec49ea25307fa5331dfc023e9821d**

Documento generado en 21/01/2022 06:34:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>